

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que se designó apoderado de oficio a la parte solicitante, cargo que fue aceptado por el abogado JESÚS ALBERTO GALEANO MORALES el día 02 de mayo de los corrientes. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 16 de mayo del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **AMPARO DE POBREZA**
Solicitante: **MARÍA YOLANDA VILLEGAS RAMIREZ**
Radicado: **170014003010-2021-00507-00**
Auto interlocutorio: **494**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este Despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 14 de septiembre de 2021, se concedió el amparo de pobreza solicitado por MARÍA YOLANDA VILLEGAS RAMIREZ, para adelantar proceso de SUCESIÓN y se designó al abogado JESÚS ALBERTO GALEANO MORALES como apoderado de oficio. Luego de la aceptación del profesional designado, el 2 de mayo de los corrientes se le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes. Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el Despacho ordenar el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de Amparo de Pobreza, solicitado por **MARÍA YOLANDA VILLEGAS RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía 30.312.637, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 79 del 17 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2704dac8ea18d0e9f0d27b18fcb0c8266bad37ea11e9fb704607dff1c7d2ffcf**

Documento generado en 16/05/2022 03:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>